

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Secretaría General**

Núm. 3.923/2010

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Tasa por Autorización de Regreso, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Jacqueline Elizabeth Gómez Morales, nacional de Ecuador, con NIE X-8537341V, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

En relación con la concesión de la autorización de regreso de fecha 11/09/2009 conforme establece la Orden PRE/3654/2007, de 14 de diciembre, deberá ingresar en el Tesoro Público, la cantidad que se indica en el impreso adjunto de autoliquidación (modelo 790), a través de las Entidades colaboradoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.)

- Tasa por expedición de autorización de regreso: 10 €

Se recuerda que, según lo dispuesto en el apartado Tercero.4 de la Orden PRE/3654/2007 citada, el periodo voluntario para el abono de la tasa es de un mes desde su notificación. El vencimiento del plazo indicado determinará el inicio del periodo ejecutivo. Deberá remitirse a este Centro el ejemplar para la Administración en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Se entiende como fecha de notificación la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 8 de marzo de 2010.-El Secretario General. José Antonio Caballero León.